FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 11/2024

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General Nº 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **COESA de John Feliciano Osorio Torres,** con RUC Nº **2030261-4**, domiciliada en Avda. Carretera de López e/ Avda. Cerro Lambaré, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono (0981) 255-490, representada para este acto por el Señor **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES,** con Cédula de Identidad Nº **2.030.261**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS" AD REFERÉNDUM,** para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2024 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS" AD REFERÉNDUM**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

   a) Contrato; ----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado; -
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 42 de fecha 31 de mayo de 2024 emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

   2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

COESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 11/2024

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **438.226**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2024

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2024	1	1	01	311	10	001	99	84.331.890
2024	1	1	02	311	10	001	99	494.718.439
2024	1	1	05	311	10	001	99	18.046.050
2024	1	1	08	311	10	001	99	171.767.778
2024	1	1	08	311	30	001	99	436.800.000
2024	1	1	09	311	10	001	99	149.999.272
2024	1	1	10	311	10	001	99	149.994.600
2024	1	1	11	311	10	001	99	11.105.950
2024	1	1	12	311	10	001	99	587.049.163
2024	1	1	13	311	10	001	99	52.682.000
TOTAL								**2.156.495.142**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2024 para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS" AD REFERÉNDUM,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 42 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 31 de mayo de 2024. ----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

COESA de John Feliciano Osorio Torres

COESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 11/2024

(Programa 1.1.12) Regimiento Escolta Presidencial (REP)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
147	50171832-001	Mayonesa	Kilogramos	sachet	100	FANACOA	ARGENTINA	18.083	1.808.300
157	50192401-006	Durazno en almíbar en lata	Kilogramos	Lata	120	PRIMICIA	PARAGUAY	13.248	1.589.760
168	50181901-002	Pan Blanco	Kilogramos	Paquete	1000	LA CRIOLLA	NACIONAL	9.750	9.750.000
176	50171550-001	Canela	Kilogramos	Paquete	3	PRIMICIA	NACIONAL	43.750	131.250
177	50171550-004	Nuez moscada	Kilogramos	Paquete	10	PRIMICIA	NACIONAL	58.145	581.450
178	0131606-002	Huevo de gallina	unidad	Paquete	24000	YEMITA	NACIONAL	750	18.000.000
179	50202306-001	Jugo Elaborado en polvo	Litros	Paquete	2200	ZUCO	NACIONAL	6.038	13.283.600
180	50131802-007	Queso para sándwich	Kilogramos	BOLSA	155	LOS COLONOS	NACIONAL	38.625	5.986.875
181	50101538-003	Ajo	unidad	tira	200	SANTA ANA	NACIONAL	8.750	1.750.000
182	50101538-008	Lechuga	unidad	BOLSA	1500	SANTA ANA	NACIONAL	1.500	2.250.000
183	50101538-010	Perejil	unidad	BOLSA	1500	SANTA ANA	NACIONAL	1.213	1.819.500
184	50101538-013	Acelga	unidad	BOLSA	1200	SANTA ANA	NACIONAL	1.950	2.340.000
185	50101538-019	Cebollita en hoja	Kilogramos	BOLSA	1000	SANTA ANA	NACIONAL	1.250	1.250.000
186	50101538-021	Remolacha	Kilogramos	BOLSA	25	SANTA ANA	NACIONAL	6.017	150.425
187	50101538-022	Repollo	Kilogramos	BOLSA	275	SANTA ANA	NACIONAL	4.520	1.243.000
188	50101634-002	Banana	Kilogramos	BOLSA	3500	SANTA ANA	NACIONAL	3.425	11.987.500
189	50101634-004	Limón	Kilogramos	BOLSA	400	SANTA ANA	NACIONAL	5.359	2.143.600
190	50101634-006	Manzana	Kilogramos	BOLSA	380	SANTA ANA	NACIONAL	9.875	3.752.500
191	50101634-009	Pera	Kilogramos	BOLSA	120	SANTA ANA	NACIONAL	9.950	1.194.000
192	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	3000	SANTA ANA	NACIONAL	4.750	14.250.000
193	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	unidad	Paquete	1200	GUARANI	NACIONAL	1.200	1.440.000
194	50112001-014	Fiambre	Kilogramos	Bolsa	500	UPISA	NACIONAL	23.000	11.500.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 11/2024

195	50112001-9998	Jamonada	Kilogramos	Bolsa	500	UPISA	NACIONAL	24.625	12.312.500
197	50112001-022	Chorizo	Kilogramos	Bolsa	400	UPISA	NACIONAL	25.000	10.000.000
204	50202306-002	Gaseosa	Litros	Paquete	300	COCA COLA	NACIONAL	8.914	2.674.200
205	50202306-002	Gaseosa	Litros	Paquete	4000	COCA COLA	NACIONAL	2.050	8.200.000
								TOTAL:	**141.388.460**

(Programa 1.1.13) Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
206	50101634-002	Banana	Kilogramos	Bolsa	40	SANTA ANA	NACIONAL	2.778	111.120
207	50101538-005	Mandioca fresca pelada	Kilogramos	Bolsa	250	SANTA ANA	NACIONAL	1.578	394.500
208	50101538-012	PEPINO	Kilogramos	Bolsa	40	SANTA ANA	NACIONAL	6.329	253.160
209	50192901-005	Disco para empanada	unidad	Paquete	150	LA CRIOLLA	NACIONAL	2.630	394.500
210	50101634-001	Ananá o piña	Kilogramos	caja	40	SANTA ANA	NACIONAL	5.000	200.000
211	50101634-004	Limón	Kilogramos	Bolsa	40	SANTA ANA	NACIONAL	3.863	154.520
212	50131802-007	Queso para sandwich	Kilogramos	Bolsa	40	LOS COLONOS	NACIONAL	32.600	1.304.000
213	50101538-021	Remolacha	Kilogramos	Bolsa	40	SANTA ANA	NACIONAL	4.738	189.520
214	50101538-022	Repollo	Kilogramos	Bolsa	40	SANTA ANA	NACIONAL	3.712	148.480
216	50101634-008	Naranja	Kilogramos	caja	150	SANTA ANA	NACIONAL	3.450	517.500
217	50101538-003	Ajo	unidad	tira	40	SANTA ANA	NACIONAL	20.350	814.000
219	50131606-002	Huevo de gallina	unidad	Paquete	150	YEMITA	NACIONAL	22.980	3.447.000
223	50192901-002	Ravioles	Kilogramos	Paquete	60	LA CRIOLLA	NACIONAL	18.159	1.089.540
224	50192901-001	Ñoquis	Kilogramos	Paquete	60	LA CRIOLLA	NACIONAL	4.890	293.400
232	50192401-006	Durazno en almibar en lata	Litros	Lata	80	PRIMICIA	NACIONAL	11.933	954.640
								TOTAL:	**10.265.880**

COESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 11/2024

(Programa 1.1.1) Centro Financiero Nº1 - COMANJEFE (CFNº1)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
397	50101634-002	Banana	Kilogramos	Bolsa	250	SANTA ANA	NACIONAL	3.400	850.000
								TOTAL:	**850.000**

El monto total adjudicado a la empresa COESA de JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, con RUC Nº **2030261-4,** en el presente contrato es de **Gs. 152.504.340 (Guaraníes Ciento cincuenta y dos millones quinientos cuatro mil trescientos cuarenta).** ----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

COESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 11/2024

7. **Cláusula Séptima:** **Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

(Programa 1.1.12) Regimiento Escolta Presidencial (REP)		
PRODUCTOS NO PERECEDEROS		
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
147	Mayonesa	Mayonesa, bien conservados, vencimiento no inferior a 1 año desde la recepción de la misma. **En sachet o pote de 1 Kgr.**
157	Durazno en almibar en lata	Durazno en almíbar en lata, enteros,bien conservados.
168	Pan Blanco	Pan de sándwich, bien conservados, en paquete grande de 1 kgr.
176	Canela	Canela, sin sustancia extraña en paquetes o bolsas de 1 kgr. **Cotizar por kilo.**
177	Nuez moscada	Nuez moscada. Especias secas, sin sustancia extraña, en paquetes o so-bres de 250 grs. **Cotizar por sobres.**
178	Huevo de gallina	Huevos frescos conservados en buen estado, en planchas de 30 unidades. **Cotizar por unidad.**
179	Jugo Elaborado en polvo	Jugo elaborado en polvo en paquete para 8 litros.
PRODUCTOS PERECEDEROS		
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
180	Queso para sándwich	Queso para sándwich fresco y bien conservado. Presentación en bolsa de polietileno de 1 kgr. **Cotizar por kilo.**
181	Ajo	Cabezas de Ajo, de tamaño media-no, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes. Presentación en tira de 30 unidades. **Cotizar por unidad de cabeza de ajo**
182	Lechuga	Lechuga fresca, no reseca y bien conservada. Presentación en bolsa de 12 unidades. **Cotizar por unidad de mazo.**
183	Perejil	Perejil fresco, no reseco y bien conservado. Presentación en bolsa de 10 unidades. **Cotizar por unidad de mazo**
184	Acelga	Acelga fresca en mazo, no reseca y bien conservada. Presentación en bolsa de 12 unidades. **Cotizar por unidad (mazo)**.

COESA

185	Cebollita en hoja	Cebollita en hoja fresca, no reseca y bien conservada, en mazo. Presentación en bolsa de 12 unidades. **Cotizar por unidad de mazo.**
186	Remolacha	Remolacha fresca, no reseca y bien conservada. Presentación en bolsa de 10 kgr. **Cotizar por kilo.**
187	Repollo	Repollo fresco, no reseco y bien conservado. Presentación en caja de 10 kgr. **Cotizar por kilo.**
188	Banana	Plantilla DNCP - Versión 2
189	Limón	Limón maduro pero fresco, en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 10 kgr. **Cotizar por kilo.**
190	Manzana	Manzana madura pero fresca, en buen estado de conservación. Presentación en caja de 50 unidades. **Cotizar por kilo.**
191	Pera	Pera madura pero fresca, en buen estado de conservación. Presentación en caja de 50 unidades. **Cotizar por kilo.**
192	Naranja	Naranja madura pero fresca, en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 100 unidades. **Cotizar por kilo.**
	PRODUCTOS CARNICOS	
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
193	Hamburguesa de carne vacuna	Hamburguesa de carne vacuna, fresca y conservada en buen estado. Presentación caja de 60 unidades. **Cotizar por caja.**
194	Fiambre	Fiambre tipo París por kilo, sin picantes, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kgr. **Cotizar por kilo.**
195	Jamonada	Fiambre tipo París por kilo, sin picantes, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kgr. **Cotizar por kilo.**
197	Chorizo	Chorizo parrillero sin picantes, frescos y en buen estado de conservación. Presentación en bolsa de 5 kgr. **Cotizar por kilo.**
	BEBIDAS	
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
204	Gaseosa	Gaseosa en Botella descartable de plástico, con tapa roscable de 2 litros. Presentación en pack de 6 unidades en varios sabores. **Cotizar por unidad.**

COESA

205	Gaseosa	Gaseosa en Botella descartable de plástico, con tapa roscable de 250 ml. Presentación en pack de 12 unidades en varios sabores. **Cotizar por unidad.**
(Programa 1.1.13) Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)		
PRODUCTOS PERECEDEROS		
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
206	Banana	Tamaño mediano, en buen estado de conservación en el momento de la recepción, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme presentación en cajas de 20 kilogramos. Cotizar por kilos.-
207	Mandioca fresca pelada	raíces blanca, brillante, sin contenido líquido en el envase, sano, limpio, turgente, de buen color, bien formado y desarrollado, en perfecto estado de conservación. Rotulado: Nombre del alimento. Contenido de peso neto. Información nutricional. Lista de ingredientes. Condiciones de conservación. Identificación del lote. Fecha de vencimiento legible (día, mes y año). Nº de: R.E. y R.S.P.A. vigente Envase: envasadas al vacío, limpios, sin contenido de líquido, sano, sin imperfecciones. Transporte: Refrigerado y en condiciones de higiene, manteniendo la cadena de frío.
208	PEPINO	Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas. Transporte: En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa.
209	Disco para empanada	Discos grandes para empanadas: masa a base de harina. Con film separador entre cada disco. Diámetro entre 14 y 16 cm. Envase: Limpio, sano, herméticamente cerrado. Rotulado: En el cuerpo del envase debe figurar en forma clara y visible, la fecha de elaboración y vencimiento, lista de ingredientes. Mención del conservador empleado en su elaboración y la expresión "mantener refrigerado", Nº de: R.E., R.S.P.A. vigente. Transporte: Refrigerado manteniendo la cadena de frío no superior a 4º C y en condiciones de higiene adecuado. Presentación: paquetes de 12 unidades hasta 500 g.

COESA

210	Ananá o piña	Producto maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: Sana, en condiciones de madurez apropiada, bien desarrollada y formada, seca, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidas por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a la característica de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie. Peso por unidad: mínimo 1,5 Kg. Transporte: En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa.
211	Limón	Producto maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: Sana, en condiciones de madurez apropiada, bien desarrollada y formada, seca, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidas por insectos, firmes, turgentes, sin golpes ni machucones, bien coloreadas de acuerdo a la característica de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie. Peso por unidad: mínimo 60 g. Transporte: En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa. Presentación: en bolsas tipo rejilla de plástico en cajas cosechadoras.
212	Queso para sándwich	Deberá ser proveído sin mezclas de sustancias extrañas, y sin olor desagradable, sano. Elaborado por establecimientos habilitados por SENACSA. Se recibirá por kilo neto, cortado en fetas, protegidos por bolsas de polietileno. Serán rechazadas las partidas por descomposiciones que se notaren en los productos, deberá llevar la marca impresa en los envases, con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista, lote Nº, su habilitación por el SENACSA, INAN, R.E. y R.S.P.A, si correspondiere. Transportado en vehículo refrigerado. Cotizar por Kilo.
213	Remolacha	Sanas, lavadas libres de tierra adherida y piedras, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireado y al abrigo de la luz solar directa. Peso por unidad: mínimo 150 g. Transporte: En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa.
214	Repollo	Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semillas, sin hojas amarillas, deshidratadas o secas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. sin hojas exteriores verdes abiertas. Transporte: En vagones, camiones, carros o contenedores cerrados, frescos, limpios, en condiciones de higiene y al abrigo de luz solar directa. Cotizar por kilo

216	Naranja	Producto maduro procedente del fructificación de una planta sana. Características: Fruto sano, en condiciones de madurez apropiada, bien desarrollado y formado, seco, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidas por insectos, firme, turgente, sin golpes ni machucones, bien coloreado de acuerdo a la característica de la variedad, en buen estado de higiene, libre de tierra o cualquier residuo adherido a la superficie.
217	Ajo	Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, secos, turgentes, pesados. Bien formados y desarrollados. Peso por unidad: mínimo 40 gramos. Envase: redecillas de plástico, limpias y cerradas. Transporte: Vehículo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para la entrega de alimentos
219	Huevo de gallina	huevos frescos de gallina, Tipo A; enteros, sanos, limpios, en perfectos estados de conservación, pesados, con cáscara seca. Peso por unidad: 55 a 65 gramos. Rotulado: En cada pack: Nombre del alimento Tipo de huevo. Contenido neto. País de origen. Información nutricional. Condiciones de conservación. Fecha de vencimiento (día, mes, año) e identificación del lote. Datos del elaborador (Nombre y dirección). Nº de: R.E. Envase: Packs herméticamente cerrados de 6 placas, limpios y sin imperfecciones. Transporte: Vehículo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para entrega de alimentos. Cotizar por plancha
PRODUCTOS NO PERECEDEROS		
ITEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
223	Ravioles	Ravioles de variedad surtida (carne, pollo, cuatro quesos, ricota), pasta fresca, bien conservados en paquetes de 1kg. Cotizar por unidad de paquete.
224	Ñoquis	Ñoquis: tamaño uniforme hecho de semolín, puré de papas, manteca, huevo y sal. Peso por paquete: de 400 a 500 gramos. Envase: Limpio, sano, herméticamente cerrado. Rotulado: Nombre del alimento. Contenido peso neto. País de origen. Información nutricional. Lista de ingredientes. Condiciones de conservación. Identificación del lote. Fecha de elaboración y vencimiento (día/mes/año).. Nº de Registro del Establecimiento (R.E. N°) y Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A. N°) vigentes. Transporte: Refrigerado manteniendo la cadena de frío no superior a 4º C y en condiciones de higiene adecuado.

COESA

232	Durazno en almíbar en lata	En latas de 800 gramos como mínimo, con un plazo de entrega como mínimo de 1 año antes de su vencimiento con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Con la habilitación del INAM, R.E. y R.S.P.A. vigente (Mínimo 3 meses de vigencia desde la apertura de las ofertas)
(Programa 1.1.1) Centro Financiero Nº1 - COMANJEFE		
PRODUCTOS PERECEDERO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**
397	Banana	Plantilla DNCP - Versión 2

8. **<u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria. ----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor. ----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada. ----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor. ----------

8.5 La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día calendario. ----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico: ----------

- **Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe:** Avenida Gral. Santos e/ Avenida Mcal López, Edificio CF 1, subsuelo. Teléf.: 021- 2498250. ----------
- **Regimiento Escolta Presidencial:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Predio del REP (Asunción). ----------

COESA

- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, Ciudad de Asunción. Telefono: 021 444-112. ----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable. ----------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. ----------

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Décimo Primera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. Cláusula Décimo Segunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato. ----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. Cláusula Décimo Tercera: Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

CÔESA

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; --------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor; ----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

CÓLSA

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: ----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

COVSA

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

COESA

25. Cláusula Vigésimo Quinta: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. –

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

28. Cláusula Vigésimo Octava: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CÖESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 11/2024

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de JUNIO de 2024.----------

Sr. JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE